PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER, MONTAJE Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.37

19/08/2022 (versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 2

3. MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN 2

4. EQUIPAMIENTO REQUERIDO 3

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPAMIENTO 3
4.2 ESTIMACIÓN DE EVENTOS POR TERRITORIO Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO 5
4.3 RESOLUCIÓN DE AVERÍAS: 6
4.4 TIEMPOS DE RESPUESTA 6

5. EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO 7

5.1 CONDICIONES GENERALES 7
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO 9

7. DAÑOS SOBRE EQUIPAMIENTO 9

8. CANCELACIÓN DEL SERVICIO 10

9. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS 10

10. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 11

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 11
11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 11

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación de alquiler, montaje y operación de equipamiento técnico para la producción de eventos del Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **Grupo EITB, Entidades Contratantes** o **EC's,** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios objeto de la presente contratación comprenderán la ejecución, al menos, los siguientes trabajos:

1.- Alquiler de equipamiento de la tipología y características técnicas descritas en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, **PCAP**).

2.- Servicios de soporte técnico:

a. Instalación, montaje, soporte y desmontaje de los equipos:

- Carga, transporte, descarga, montaje del material alquilado hasta el lugar indicado por las EC's.
- Configuración y parametrización de los mismos según directrices de las EC's.
- Retirada final de los equipos tras el periodo de alquiler contratado.

b. Operación sobre el equipamiento alquilado y/u otro material de vídeo y audio propiedad de las EC's para aquellos eventos celebrados en las Sedes.

Los servicios podrán ser requeridos para ser prestados tanto en las sedes de las EC's (principalmente, en Bilbao o Miramon), como en exteriores, dándose mayoritariamente esta última tipología.

3. MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

Atendiendo a la localización en la que se desarrollarán los trabajos, se han identificado las siguientes modalidades de prestación:

i. Servicios en el territorio de Bizkaia.
ii. Servicios en el territorio de Gipuzkoa.
iii. Servicios en el territorio de Araba.
iv. Servicios en el territorio de Navarra.
v. Servicios en el territorio de Iparralde.

Por otro lado, y atendiendo a las características de los trabajos a desarrollar se distinguen, a su vez, las siguientes tipologías de prestación:

A. Servicios "A", la realización de los trabajos propios del Servicio A comprenderán el siguiente alcance y recursos:

   ✓ Alcance de los trabajos:

   - Alquiler de equipamiento de la tipología y características técnicas indicadas en el presente PPTP.
   - Configuración de los equipos alquilados.
   - Operación sobre los equipos alquilados.

   ✓ Medios técnicos requeridos:

   - Equipamiento de la tipología y características técnicas indicadas en el presente PPTP.

   ✓ Medios profesionales requeridos: La realización de los trabajos propios del servicio requerirá de, al menos, los siguientes recursos profesionales:

   - Profesionales con la cualificación técnica suficiente para la ejecución de los trabajos de Técnico de Sonido y de Técnico audiovisual**.**

B. Servicios "B", la realización de los trabajos propios del Servicio B comprenderán el siguiente alcance y recursos:

   - El equipamiento objeto del alquiler.
   - El equipamiento auidovisual fijo ubicado en la Sala Multibox de la Sede de las EC's en Bilbao.

   ✓ Medios profesionales requeridos: La realización de los trabajos propios del servicio requerirá de, al menos, los siguientes recursos profesionales:

   - Profesionales con la cualificación técnica suficiente para la ejecución de los trabajos de Técnico de Sonido y de Técnico audiovisual**.**

Para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se requerirá de equipamiento de la tipología y características técnicas indicadas en el presente PPTP.

Asimismo, la adjudicataria acudirá a los eventos contratados con pasacables para ocultar el paso de los cables, así como con los consumibles y fungibles tipo pilas en óptimas condiciones de funcionamiento.

De conformidad con los medios indicados, el equipo profesional que la adjudicataria destine a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberá contar con, al menos, la cualificación señalada en el apartado de Condiciones particulares del presente pliego.

4. EQUIPAMIENTO REQUERIDO

4.1 Requerimientos técnicos del equipamiento

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el **equipamiento** descrito a continuación:

i. Pantallas gráficas con las siguientes características:

- Podrán ser pantallas para interior o para exterior.
- La resolución gráfica de las mismas será:

  Pantalla **Tipo P2**: distancia entre pixels inferior a 3 mm
  Pantalla **Tipo P3**: distancia entre pixels inferior a 4 mm
  Pantalla **Tipo P4**: distancia entre pixels inferior a 5 mm

ii. Equipamiento para sonorización con las siguientes características:

- Sistema para sonorización de evento (**2.000 w o más**):

  Este sistema contará con un mínimo de 2 altavoces de 1000 w cada uno.

- Sistema para sonorización de evento (**5.000 w o más**):

  Este sistema contará con un mínimo de 5 altavoces de 1000 w cada uno.

- Sistema de sonorización de evento (**12.000 w o más**):

  Será obligatorio un sistema de audio array con 3 vías y la potencia mínima indicada adaptado al evento concreto.

- Sistema de sonorización sonorización de evento (**20.000 w o más**):

  Será obligatorio un sistema de audio array con 3 vías, subgrave y la potencia mínima indicada adaptado al evento concreto.

- Sistema de sonorización sonorización de evento (**40.000 w o más**):

  Será obligatorio un sistema de audio array con 3 vías, subgrave y la potencia mínima indicada adaptado al evento concreto.

Asimismo, cualquier evento (independientemente de la potencia solicitada) deberá incluir dentro del precio de alquiler, el siguiente material adicional:

- Atril con micrófono.
- Dos micrófonos de mano y/o atril y/o diadema según necesidades de la EC.

iii. Otro material y equipamiento:

Atendiendo a la especificidad del evento, las EC's podrán solicitar el suministro del siguiente material y equipamiento técnico adicional:

- Sistema de traducción simultánea para 24 asistentes.
- Micrófono inalámbrico de diadema.
- Generador electrico de 7kw (mínimo) tipo inverter.

- Camión escenario con las siguientes características mínimas:
  - Tipo 1: escenario 6x5 m de superficie y altura mínima de 1 m.
  - Tipo 2: escenario 8x5 m de superficie y altura mínima de 1,5 m.
  - Tipo 3: escenario 13x8 m de superficie y altura mínima de 2 m.
- Tarima para escenario.
- Moqueta para evento en colores varios.

En el **ANEXO III.1** del PCAP se indica el equipamiento que el adjudicatario, al menos será requerido.

4.2 Estimación de eventos por territorio y del equipamiento requerido

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las entidades licitadoras, a continuación, se indican el número de servicios/alquileres que se estiman podrían ser requeridos anualmente al amparo de la presente contratación:

TIPO DE SERVICIO	EVENTOS HASTA 4 HORAS	EVENTOS HASTA 8 HORAS	EVENTOS HASTA 12 HORAS	EVENTOS DE HASTA UNA SEMANA
Importe fijo a abonar por servicio solicitado en BIZKAIA	20 eventos	10 eventos	8 eventos	5 eventos
Importe fijo a abonar por servicio solicitado en GIPUZKOA	10 eventos	5 eventos	5 eventos	4 eventos
Importe fijo a abonar por servicio solicitado en ARABA	3 eventos	2 eventos	3 eventos	2 eventos
Importe fijo a abonar por servicio solicitado en NAVARRA	2 eventos	1 eventos	1 eventos	1 eventos
Importe fijo a abonar por servicio solicitado en IPARRALDE	1 eventos	1 eventos	1 eventos	1 eventos

CONCEPTO	M2 ALQUILER DE UN DÍA	M2 ALQUILER DE DOS DÍAS	M2 ALQUILER DE UNA SEMANA
Alquiler pantalla INTERIOR Tipo P2 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	100 m2	50 m2	25 m2
Alquiler pantalla INTERIOR Tipo P3 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	100 m2	50 m2	25 m2
Alquiler pantalla INTERIOR Tipo P4 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	100 m2	50 m2	25 m2
Alquiler pantalla EXTERIOR Tipo P2 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	10 m2	5 m2	5 m2
Alquiler pantalla EXTERIOR Tipo P3 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	10 m2	5 m2	5 m2
Alquiler pantalla EXTERIOR Tipo P4 (según características mínimas indicadas en el PPTP)	10 m2	5 m2	5 m2

CONCEPTO	ALQUILER DE UN DÍA: NUMERO DE EVENTOS	ALQUILER DE DOS DÍAS: NUMERO DE EVENTOS	ALQUILER DE UNA SEMANA: NUMERO DE EVENTOS
Sistema para sonorización de evento (2.000 w o más): (según características mínimas indicadas en el PPTP)	30 eventos	8 eventos	5 eventos
Sistema para sonorización de evento (5.000 w o más): (según características mínimas indicadas en el PPTP)	15 eventos	5 eventos	4 eventos
Sistema para sonorización de evento (12.000 w o más): (según características mínimas indicadas en el PPTP)	5 eventos	3 eventos	2 eventos

Sistema para sonorización de evento (20.000 w o más): (según características mínimas indicadas en el PPTP)	3 eventos	1 eventos	1 eventos
Sistema para sonorización de evento (40.000 w o más): (según características mínimas indicadas en el PPTP)	2 eventos	1 eventos	1 eventos

CONCEPTO	**UNIDADES ESTIMADAS**
SERVICIO PROFESIONAL DE UN (1) TÉCNICO SONIDO / AUDIOVISUAL SERVICIO EN EVENTO DE HASTA 4 HORAS	60 eventos de hasta 4 horas
SERVICIO PROFESIONAL DE UN (1) TÉCNICO SONIDO / AUDIOVISUAL SERVICIO EN EVENTO DE HASTA 8 HORAS	40 eventos de hasta 8 horas
SERVICIO PROFESIONAL DE UN (1) TÉCNICO SONIDO / AUDIOVISUAL SERVICIO EN EVENTO DE HASTA 12 HORAS	15 eventos de hasta 12 horas
ALQUILER DE SISTEMA TÉCNICO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA (HASTA 24 PERSONAS)	12 eventos
ALQUILER DE MICRO INALÁMBRINO DE DIADEMA	6 eventos
ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO TIPO INVERTER DE 7KW (EVENTO DE HASTA 4 HORAS)	40 eventos de hasta 4 horas
ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO TIPO INVERTER DE 7KW (EVENTO DE HASTA 8 HORAS)	20 eventos de hasta 8 horas
ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO TIPO INVERTER DE 7KW (EVENTO DE HASTA 12 HORAS)	10 eventos de hasta 12 horas
ALQUILER DE CAMIÓN ESCENARIO PARA EVENTO TIPO 1: escenario de 6x5 m de superficie y altura mínima de 1 m	3 Ud. (24 horas de alquiler)
ALQUILER DE CAMIÓN ESCENARIO PARA EVENTO TIPO 2: escenario de 8x5 m de superficie y altura mínima de 1,5 m	10 Ud. (24 horas de alquiler)
ALQUILER DE CAMIÓN ESCENARIO PARA EVENTO TIPO 3: escenario de 13x8 m de superficie y altura mínima de 2 m	2 Ud. (24 horas de alquiler)
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y RETIRADA DE TARIMA EN EVENTO	150,00 m2
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y RETIRADA DE MOQUETA EN EVENTO	1.000,00 m2

No obstante, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, las EC's se reservan la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.3 Resolución de averías:

La adjudicataria deberá ofrecer, en todo momento, al amparo de la presente contratación el soporte técnico "*in situ*" de manera que queden garantizados al menos los tiempos máximos de respuesta previstos en el apartado siguiente del presente Pliego.

4.4 Tiempos de respuesta

A. Tiempos máximos de suministro, instalación y configuración**:**

El equipamiento requerido por las EC's deberá estar disponible (instalado y configurado) en la ubicación designada por esta UN (1) hora antes comienzo del evento.

Las EC´s comunicarán a la adjudicataria la necesidad del servicio con DOS (2) días de antelación a la celebración del evento.

B. Tiempos máximos de resolución de incidencias:

En cuanto al tiempo de respuesta para posibles incidencias que puedan ocurrir, la entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar la presencia de un técnico en la ubicación designada por las EC's en el plazo máximo de NOVENTA (90) minutos a contar desde la

solicitud por parte de las EC's a fin de poder valorar la gravedad de la avería/incidencia y el periodo máximo de (2) DOS horas, la avería deberá estar reparada o el modelo averiado sustituido por otro igual o de características equivalentes o superiores.

C. Tiempos máximos de retirada de un equipo

Una vez finalizado el periodo de alquiler, el equipamiento **deberá ser retirado el mismo día del evento una vez finalizado este.**

5. EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), la única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar junto con el responsable del servicio el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de las Entidades Contratantes estos cumplan con las normas de seguridad de las Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en esta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) coordinador/a responsable.

  Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que, además de ser el/la único/a interlocutor/a entre la adjudicataria y las EC's, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

  Se facilitarán los datos de esta persona, que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de las EC's.

  La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las Entidades Contratantes en relación a todos los aspectos del contrato.

  Perfil profesional mínimo requerido: Deberá tener, al menos, TRES (3) años de experiencia en la gestión de servicios técnicos para eventos.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las Entidades Contratantes) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable en horas de oficina a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Asimismo, y durante la preparación y ejecución de un servicio la disponibilidad vía teléfono será completa (incluido fines de semana y festivos).

- UN/A (1) TÉCNICO DE AUDIO

  Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos:

  - 200 jornadas de experiencia como técnico de audio para eventos

  En la ejecución de cada prestación realizada al amparo de la presente contratación la entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar, al menos, una persona responsable de servicio, perteneciente a su plantilla de personal.

- UN/A (1) TÉCNICO AUDIOVISUAL

  Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos:

  - 200 jornadas de experiencia como técnico de audiovisual para eventos y 100 jornadas de experiencia como operador de pantallas gráficas

  En la ejecución de cada prestación realizada al amparo de la presente contratación la entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar, al menos, una persona responsable de servicio, perteneciente a su plantilla de personal.

6. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

La adjudicataria, a fin de supervisar y coordinar el servicio objeto de la presente contratación, deberá nombrar a un coordinador/a responsable de contrato, adicionalmente y para cada uno de los servicios contratados deberá nombrar a un responsable del Servicio.

Ambos serán a efectos operativos y funcionales los únicos interlocutores entre la empresa que resulte adjudicataria y las EC's.

Periódicamente, la persona que la adjudicataria haya designado como interlocutora del servicio se reunirá con el encargado del servicio de las EC's para realizar un seguimiento pormenorizado de las prestaciones. Asimismo, este responsable interlocutor designado por la empresa que resulte Adjudicataria deberá igualmente participar en aquellas reuniones que las EC's convoquen en relación a asuntos relacionados con el contrato/servicio.

7. DAÑOS SOBRE EQUIPAMIENTO

Las EC's asumirán los daños sobre el equipamiento objeto de la presente contratación siempre que se acredite que estos han sido producidos bajo la custodia y como consecuencia de su actuación/manipulación.

En ningún caso, las EC's asumirán los daños sobre el equipamiento que se produzcan por la adjudicataria en ejecución del servicio.

8. CANCELACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que las EC´s deseasen realizar la cancelación de un servicio avisarán a la Adjudicataria con una antelación mínima de UN (1) día**.** En este caso, la adjudicataria no tendría derecho a ninguna indemnización por los servicios no prestados.

En caso de que las EC´s realizasen el aviso con posterioridad a esta fecha, la Entidad Adjudicataria tendrá derecho a recibir una compensación por un valor del 20 % del precio del servicio.

9. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las facturas deberán incluir el número de contrato facilitado por las EC's y el importe total de la factura deberá ser desglosado en base a los precios unitarios ofertado por la candidata en el ANEXO III.1 del PCAP.

No se aceptará ninguna factura que no cumpla estos requisitos y en la que no se pueda comprobar que las unidades facturadas se corresponden a las efectivamente consumidas y, que los precios consignados a estas son los de la oferta que ha resultado Adjudicataria.

10. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC´s proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.